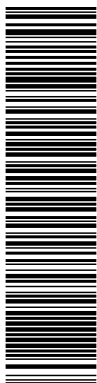


DOCUMENTO Decreto: Decreto 2022/135 - ÁREA DE ALCALDÍA - PRESIDENCIA, EDUCACIÓN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - EXP: 2022/505	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2022/135
OTROS DATOS Código para validación: XUU5Y-B3QKT-Y71QE Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/01/2022 14:48

ESTADO
FIRMADO
18/01/2022 14:48



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa
Alcaldía Presidencia

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el informe emitido por la Secretaria General Acctal. que a continuación se transcribe y previa fiscalización de la Intervención Municipal:

ASUNTO: NOMBRAMIENTO PERSONAL EVENTUAL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 173 de la Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

1º.- El Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo,

“La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en sus artículo 104 que el Pleno de la Corporación, al comienzo de su mandato, determinará el número, características y retribuciones del personal eventual, entendido, como tal, aquel que desempeña puestos de confianza o asesoramiento especial, de conformidad con el artículo 89 del mismo texto legal.

Por otro lado el artículo 104.bis. de la misma Ley establece los límites y normas a las que deben ajustarse las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos. Por tanto, en aplicación de los citados preceptos, propongo al Pleno Municipal la determinación de los siguientes puestos:

- *Un jefe de Gabinete de Alcaldía*
- *Un jefe de Prensa*
- *Dos administrativos para el Grupo Socialista a jornada completa*
- *Dos administrativos para el Grupo Popular a jornada completa*
- *Un administrativo a jornada completa y un administrativo a media jornada para el Grupo Ciudadanos*
- *Un administrativo para el Grupo Acipa a jornada completa*
- *Un administrativo para el Grupo Vox a jornada completa*
- *Un administrativo para el Grupo Inpar a jornada completa*
- *Un administrativo para el Grupo Unidas Podemos a jornada completa*

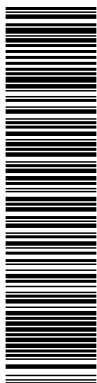
Las retribuciones de los citados puestos quedan fijadas en las siguientes cuantías:

- *Jefe de Gabinete de Alcaldía: un importe bruto anual de 39.051,74 €/año*
- *Jefe de Prensa: un importe bruto anual de 39.051,74 €/año*
- *Administrativos: las establecidas en la Valoración de Puestos de Trabajo del Ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez.*

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0363
alcaldesa@aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 909349 XUU5Y-B3QKT-Y71QE E87CE190D20BE9A1AFAD0844ECCADC2A3A084DF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es

DOCUMENTO Decreto: Decreto 2022/135 - ÁREA DE ALCALDIA - PRESIDENCIA, EDUCACIÓN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - EXP: 2022/505	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2022/135
OTROS DATOS Código para validación: XUU5Y-B3QKT-Y71QE Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Mº José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/01/2022 14:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 909349 XUU5Y-B3QKT-Y71QE E87CE190D20BE9A1AFAD08A4ECCADC2A3A084DF4) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/



ARANJUEZ
Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa
Alcaldía Presidencia

*Las cuantías señaladas se revisarán anualmente con idéntico incremento al que sea de aplicación a los empleados municipales.
Todos ellos recibirán dos pagas extraordinarias anuales, de acuerdo a lo establecido para el resto de los empleados municipales.”*

2º.- Con fecha 13 de enero de 2021 y Registro de entrada n.º 507 el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos solicita a la Alcaldía -Presidencia el nombramiento de Dª Ana Hidalgo Serrano como Administrativo del citado Grupo municipal en régimen de media jornada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los apartados primero y tercero del artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público disponen que:

“1. Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin

3. El nombramiento y cese serán libres. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento”.

SEGUNDO.- En este mismo sentido se expresa el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local determinando que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la Entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

TERCERO.- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local en el apartado primero del artículo 176 dispone que el personal eventual se rige por lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ya citado.

De acuerdo con todo lo señalado, se informa **FAVORABLEMENTE:**

El nombramiento de Dª ANA HIDALGO SERRANO con DNI ****5949 N como Administrativo, personal eventual en régimen de media jornada del Grupo Municipal Ciudadanos.

El nombramiento se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de esta Corporación.”

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0363
alcaldesa@aranjuez.es

DOCUMENTO Decreto: Decreto 2022/135 - ÁREA DE ALCALDIA - PRESIDENCIA, EDUCACIÓN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, IGUALDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD - EXP: 2022/505	IDENTIFICADORES Nº de Decreto: 2022/135	
OTROS DATOS Código para validación: XUU5Y-B3QKT-Y71QE Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Mª José Martínez de la Fuente, Alcaldesa-Presidenta, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 18/01/2022 14:48	ESTADO FIRMADO 18/01/2022 14:48



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa
Alcaldía Presidencia

En base a lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, especialmente el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar a **D^a. ANA HIDALGO SERRANO, con DNI *****5949 N,** Administrativo del Grupo Municipal Ciudadanos en régimen de personal eventual con media jornada, con efectos del día 20 de enero de 2022.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada su nombramiento y comunicar formalmente el presente Decreto a la Intervención municipal y al Departamento de Personal, para que se lleve a efecto la presente resolución.

TERCERO.- Publicar íntegramente este Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y fijarlo en el tablón de anuncios de esta Corporación para su conocimiento e información pública.

En Aranjuez, firmado digitalmente.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.
María José Martínez de la Fuente.

Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez
Plaza de la Constitución s/nº * Tel. 91 809 0363
alcaldesa@aranjuez.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 909349 XUU5Y-B3QKT-Y71QE E87C5190D2CBE9A1AFAD084ECCADC2A3A084DF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>